



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3403/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4090/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6212, de fecha 7 de agosto del año 2023, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 281.200,00), a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión del servicio de viandas, almuerzo para delegaciones participantes de los Juegos Nacionales Evita, llevados a cabo los días 21 de junio, 26 y 31 de julio y 2 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7689, de fecha 9 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por Dirección de Deportes y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, por la provisión del servicio viandas, almuerzo para delegaciones participantes de los Juegos Nacionales Evita, llevados a cabo los días 21 de junio, 26 y 31 de julio y 2 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 281.200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110111000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.1.0 - Servicio de Ceremonial.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*